



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

PARA: Santiago Trujillo Escobar
Secretario de Despacho

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza

Luis Felipe Calero González
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Diego Javier Parra Cortés
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Directora de Lectura y Bibliotecas

Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Luis Fernando Mejía Castro
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría al procedimiento de cálculo de la Retención en la Fuente aplicada a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno.





Cordial saludo,

De manera atenta, la Oficina de Control Interno (OCI) remite, para su lectura e información, el Informe Final de Auditoría Interna al procedimiento de cálculo de la Retención en la Fuente aplicada a los funcionarios en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

En el informe adjunto se describen en detalle los siguientes resultados del trabajo de auditoría realizado:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	3	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
Cumplimientos	1	5.2.1
Incumplimientos	2	5.3.1 y 5.3.2
Oportunidades de Mejora	6	5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.5 y 5.4.6
TOTAL:	12	

De manera atenta se recomienda:

- 1) Revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.
- 2) Revisar y formular acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

Se adjunta informe detallado.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno





Anexo: Informe detallado de auditoría.

Documento 20251400172263 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 07-04-2025 06:34:47
 d2791636c9216df44c9b0f7e57045e450d741cc6cf2a344c6845448c6e7a2068 Codigo de Verificación CV: ea338	



	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
3.	METODOLOGÍA	4
3.1.	Tamaño de la muestra	5
3.2.	Prueba comparativa con los cálculos de retención en la fuente por procedimiento 2 en una muestra de 20 funcionarios.	5
4.	LIMITACIONES	11
5.	RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	12
5.1.	FORTALEZAS	13
5.1.1.	Procedimiento automatizado para calcular la retención en la fuente.	13
5.1.2.	Controles para la utilización correcta de los parámetros establecidos en la normatividad.	14
5.1.3.	Atención de solicitudes de los funcionarios respecto a eventuales aclaraciones sobre posibles inconsistencias en los valores retenidos.	14
5.2.	CUMPLIMIENTOS	15
5.2.1.	El aplicativo PERNO cuenta con la tarifa de Retención en la fuente correctamente parametrizada, según los criterios establecidos en el Artículo 383 del Estatuto Tributario	15
5.3.	INCUMPLIMIENTOS	16
5.3.1.	Solo hasta septiembre de 2024 se actualizaron en el aplicativo PERNO los parámetros establecidos en el Artículo 2 de la Ley 2277 de 2022 (Ley de Reforma Tributaria) para calcular el límite de renta exenta anual, que pasó de 2.880 UVT a 790 UVT.	16
5.3.2.	Error presentado en la nómina del mes de septiembre de 2024 que; en comparación con los meses de julio y agosto, incrementó los valores de Retención en la Fuente de 29 funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	17
5.4.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	19
5.4.1.	Incluir en la Circular anual interna sobre beneficios tributarios otras deducciones de la retención en la fuente con sus respectivos límites establecidos en la normatividad.	19
5.4.2.	Informar a los funcionarios de la Secretaría la posibilidad de solicitar una tarifa de retención en la Fuente superior a la determinada en la nómina.	20

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023

5.4.3.	Elaborar un procedimiento, guía, manual o instructivo interno documentado para el cálculo de la Retención en la Fuente.	20
5.4.4.	Creación y actualización de un archivo con la normatividad tributaria vigente, asociado al normograma del procedimiento “HUM-PR-06 Liquidación y pago de nómina”, que relacione cada concepto de la retención en la fuente con la norma que lo regula.	21
5.4.5.	Capacitaciones al personal responsable de la depuración y cálculo de la retención en la fuente.	21
5.4.6.	Identificación del riesgo en la matriz de riesgos del proceso.	22
6.	CONCLUSIONES	22
7.	RECOMENDACIONES	23
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	23
9.	FIRMAS	23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 02	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	Auditoría interna al procedimiento para el cálculo de la Retención en la Fuente aplicado a los funcionarios de planta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría de Cumplimiento por solicitud del Secretario de Despacho.
UNIDAD (ES) AUDITABLES	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – GIT de Gestión del Talento Humano.
RESPONSABLE (S)	Sandra Patricia Castiblanco Monroy. Lucila Guerrero Ramírez. Sonia Larrota Hernández.
OBJETIVO	<p>Objetivo General:</p> <p>Revisar el procedimiento utilizado para la depuración y cálculo de la retención en la fuente aplicado a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de la normatividad para la depuración y cálculo de la retención en la fuente aplicada a los funcionarios de la SCRD. 2. Identificar posibles inconsistencias en la depuración y cálculo de la Retención en la fuente aplicada a los funcionarios. 3. Presentar las recomendaciones que se deriven del análisis realizado.
ALCANCE	Verificar el procedimiento que aplica el GIT de Talento Humano para la depuración y cálculo de la Retención en la fuente aplicada a los funcionarios de la SCRD en los meses de mayo y noviembre de 2024, con una muestra representativa de casos tomados aleatoriamente.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 27 de enero 28 de febrero de 2025.
EQUIPO AUDITOR¹	Hady Copete Urrutia – Auditora Líder. Carlos Alberto Guzmán Soriano – Ingeniero de Sistemas – Auditor de Apoyo. Omar Urrea Romero – Jefe Oficina de Control Interno.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, y se dictan otras disposiciones”

Estatuto Tributario:

Artículo 383, Tarifa de retención en la fuente.

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Artículo 385, Procedimiento 1.

Artículo 386, Procedimiento 2.

Artículo 387, Deducciones. Modificado por la Ley 2277 de 2022.

Artículo 388, Depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente.

Artículo 206, Rentas de Trabajo exentas; numeral 10 modificado por el Art. 2 de la Ley 2277 de 2022.

Artículos 55, 103 del Estatuto Tributario.

Artículos 119, 126-1, 126-4, 206 y 206- 1, inciso 2 del numeral 2 del artículo 388 del Estatuto Tributario.

3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para llevar a cabo la presente auditoría se fundamentó en las normas señaladas y la Guía de Auditoría para Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se utilizaron los siguientes instrumentos de evaluación:

- Revisión documental y análisis del recálculo de la retención en la fuente aplicadas a una muestra de funcionarios de la Secretaría.
- Entrevista con los profesionales del GIT de Talento Humano encargados de la elaboración y cálculo de nómina.
- Inspección específica a los procedimientos utilizados para la depuración y cálculo de la retención en la fuente aplicada a los funcionarios de la SCRD y del aplicativo PERNO; para lo cual, se realizó la elección de una muestra aleatoria a la que se le efectuó el ejercicio de depuración de la Retención en la fuente con base en la normatividad vigente. Para comprobar que el sistema PERNO incluyera los parámetros establecidos en la normatividad para el cálculo de la retención en la fuente, se contó con la colaboración del Ingeniero de Sistemas de la Oficina de Control Interno, Carlos Guzmán Soriano.
- Análisis de resultados y elaboración de informe.
- Generación de Conclusiones y Recomendaciones.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	

3.1. Tamaño de la muestra

Para la determinar el tamaño de la muestra, se utilizó el instrumento de muestreo aleatorio simple propuesto por el DAFP, en el que se tomó de la nómina de los meses de mayo y noviembre de 2024, la cantidad total de 113 funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a los que se les aplicó retención en la fuente; lo que arrojó una muestra óptima de 20 funcionarios, con un nivel de confianza del 90%.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Proceso	Gestión del Talento Humano
Cálculo de la muestra para:	Vigencia 2024
Período Evaluado:	julio de 2024
Preparado por:	Hady Copete Urrutia
Fecha:	28 de febrero de 2025
Revisado por:	Omar Urrea Romero
Fecha:	28 de febrero de 2025
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	113
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	24
Muestra Óptima	20
Formula para poblaciones infinitas 	
Formula para poblaciones finitas 	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Fuente: Herramienta guía de auditoría, muestreo aleatorio del DAFP.

3.2. Prueba comparativa con los cálculos de retención en la fuente por procedimiento 2 en una muestra de 20 funcionarios.

La prueba se realizó a través de una herramienta que contiene los parámetros establecidos en las normas tributarias para el cálculo de la retención en la fuente por procedimientos 1 y 2 para 20 funcionarios escogidos aleatoriamente en la nómina del mes de mayo y noviembre de 2024. La herramienta señalada se denomina “Consultor Contable.com”, descargada de internet.

Porcentaje fijo de enero a junio de 2024 – Procedimiento 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

En la herramienta señalada, se calculó el porcentaje fijo de retención en la fuente para el primer semestre de 2024; que de acuerdo al Artículo 386 del Estatuto Tributario, se debe calcular en diciembre de 2023, para ser aplicado de enero a junio de 2024. Se calculó mediante 2 opciones:

1. Con aplicación del límite de 2.880 UVT anuales, 240 UVT mensuales, antes de la Reforma Tributaria (La Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022); cuyos valores coinciden con los porcentajes que arrojó el sistema PERNO, tal como se evidencia en uno de los casos analizados:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	PRK
NUMERO_ID	NOMBRES	PRIMER_APELLIDO	SEGUNDO_APELLIDO	BASE_NETA	ARTICULO	PROCEDIMIENTO	PORCENTAJE	TOTAL_GRAVADOS	PRIMA_NAVIDAD	PORCENTAJE_PN	DIAS_LABORADOS	APORTE_SALUD_MES	APORTE_PENSION_SOL_MES	APORTE_VO_LUNTARIO_AFC	APORTE_VO_LUNTARIO_AFC	PRK
3	51866266	MYRIAM JAN SOSA	SEDANO	11600075	3891692	2	14.63	16776474	0	0	30	-589578	-736978	-100000	0	0
4	51916256	YOLANDA LOPEZ	CORREAL	15857132	5285711	2	16.27	22945109	0	0	30	-917805	-1190005	0	0	0
5	51935175	LUZ STELLA RINCON	RODRIGUEZ	5222177	1779004	2	4.88	8607760	0	0	30	-341248	-426648	0	0	0
6	51947469	RUTH YANIN BERMUDEZ	RODRIGUEZ	5788194	1929398	2	4.88	8416905	0	0	30	-336675	-420875	0	0	0
7	51956199	MARIA ANDY GOMEZ	RESTREPO	8260564	2753522	2	6.89	12043327	0	0	30	-481733	-602333	0	0	0
8	51966169	WILMA ROCI BEJARANO	GAITAN	5786780	1928926	2	5.47	8416905	0	0	30	-336675	-420875	0	0	0
9	52009322	ROSA YANET DIAZ	RUIZ	2954758	984919	2	0	4234496	0	0	30	-161143	-161143	0	0	0
0	52016406	ANGELA EDI JIMENEZ	ESQUIVEL	3057632	1019211	2	0	4397300	0	0	30	-167954	-167954	0	0	0
1	52088291	LUZ JULIETH OYUELA	MORENO	4953509	1651170	2	7	8416905	0	0	30	-336675	-420875	0	0	0
2	52108037	SANDRA ESP RAMOS	ROMERO	5785809	1928603	2	5.04	8416905	0	0	30	-336675	-420875	0	0	0
3	52169742	LILIAN MARC LOPEZ	TORRES	5786014	1928671	2	5.23	8416905	0	0	30	-336675	-420875	0	0	0
4	52213627	DIANA MARI MUÑOZ	MONTOYA	7314071	2438024	2	5.74	10568039	0	0	30	-422722	-528522	0	0	0
5	52216728	SANDRA LILLI RUIZ	GUTIERREZ	7314035	2438012	2	5.67	10568039	0	0	30	-422721	-528521	0	0	0
6	52221928	ZOAD HUMAR	FORERO	5908618	1969539	2	5.81	8597267	0	0	30	-343892	-429892	0	0	0
7	52243458	ADRIANA M/ CRUZ	RIVERA	22970990	7656997	2	15.65	31412983	0	0	30	-16966	-16966	0	0	0
8	52302092	LUISA MARG CEPEDA	CAÑON	5786014	1928671	2	5.27	8416905	0	0	30	-336675	-420875	0	0	0
9	52317467	IVONNE AST RICO	VARGAS	5377235	1792412	2	16.26	7729431	0	0	30	52436	65636	0	0	0
0	52334577	ANGELA MAI CANIZALEZ	HERRERA	33422087	11140696	2	13.5	45432138	0	0	30	-147197	-183997	0	0	0
1	52478000	PAOLA ANDY RAMIREZ	GUTIERREZ	7634686	2544896	2	6.91	10997918	0	0	30	-422721	-528721	0	0	0

Fuente: Nómina del mes de febrero de 2024_Miriam Janeth Sosa

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	


PROCEDIMIENTO N.2
Aplicable al año 2023




% FIJO

Procedimiento No. 2 (Determinación del % fijo) con límites 2022 antes de Reforma T.

Artículo 386 y siguientes del ET

Nombre del empleador	EMPRESA DE EJEMPLO
NIT del empleador	
Nombre del empleado	MIRIAM JANETH SOSA
Número de meses para el cálculo	12
Fecha del cálculo del % Fijo	Diciembre de 2022

Esta versión toma límites de rentas exentas vigentes antes de r

Valor UVT	
UVT AÑO DEL CÁLCULO % FIJO	42,412

Conceptos	Total Dic 2021 a Nov 2022	Límites	Depuración
1 Total pagos laborales en el periodo			
Sueldos	189,719,469		189,719,469
Auxilio de transporte	-		-
Horas extras y otros recargos	-		-
Bonificaciones	-		-
Comisiones	-		-
Viáticos	-		-
Prestaciones extralegales	-		-
Prima de servicios	-		-
Vacaciones	-		-
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-		-
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-		-
Intereses de cesantías	-		-
Otros (Extras, Comisiones, Auxilios, Bonificaciones, Subsidios, Etc.)	-		-
Total ingresos del periodo	189,719,469		189,719,469
2 Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	6,183,093		6,183,093
Fondo de Solidaridad Pensional	687,500		687,500
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)		25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	5,495,593		5,495,593
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	12,366,186		12,366,186
Sub total (A)			177,353,283
3 Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo) (Art. 206 ET)			
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)		30% del ingreso tributario del año y hasta 3.800 UVT anuales (316,66 UVT Mensuales)	1,200,000
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	1,200,000		-
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)			-
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)			-
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)			-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)			-
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	1,200,000		1,200,000
Sub total (B)			176,153,283
4 Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Intereses por préstamos de vivienda (Incluido Leasing Habitacional)		100 UVT Mensual	-
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 383 ET)		16 UVT	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)		Hasta 20% de los ingresos y hasta 32 UVT	-
Total deducciones			-
Subtotal (C)			176,153,283
5 Menos renta exenta del 25% del Subtotal (c) (Art. 3 206 ET literal 10)		240 UVT por mes	44,038,321
LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 5,040 UVT			45,238,321
BASE GRAVABLE DE CÁLCULO			132,114,962
BASE GRAVABLE PROMEDIO (Base dividida en 13 o números de meses cuando es inferior a un año)			10,162,689

Ingreso mensual promedio expresados en UVT 239,62

William Dussan Salazar

Porcentaje fijo de retención Art 383 ET. A utilizar en el sigui **14,65%**

Versión 2023 (Actualizado 9/02/2023) Con límites de 2022 antes de reforma T

Esta versión del cálculo del % fijo para diciembre de 2022 que aplica para el siguiente semestre se calcula utilizando los límites vigentes hasta antes de la reforma tributaria. Si no está de acuerdo, descargue nuestra otra versión, que aplica los límites ya de la nueva reforma tributaria, para los que deseen ser mas conservadores y que la reafectue guarde correspondencia con el impuesto que deberá pagar en la renta del año gravable 2023.

- Con aplicación del límite de 790 UVT anuales, posterior a la reforma tributaria; los porcentajes de Retención en la Fuente no coinciden con los que aplicó el Sistema PERNO, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023


PROCEDIMIENTO N.2    Descargue otras Herramientas % FIJO

Aplicable al año 2024

Procedimiento No. 2 (Determinación del % fijo) Artículo 386 y siguientes del ET

Nombre del empleador	EMPRESA DE EJEMPLO			
NIT del empleador				
Nombre del empleado	MIRIAM JANETH SOSA			
Número de meses para el cálculo		12		
Fecha del cálculo del % Fijo	Diciembre de 2023			

Valor UVT	
UVT AÑO DEL CÁLCULO % FIJO	42,412

Conceptos	Total Dic 2022 a Nov 2023	Límites	Depuración
Conceptos	Total Junio 2023 a mayo 2024	Límites	Depuración

1. Total pagos laborales en el periodo			
Sueldos	189,719,469		189,719,469
Auxilio de transporte	-		-
Horas extras y otros recargos	-		-
Bonificaciones	-		-
Comisiones	-		-
Viáticos	-		-
Prestaciones extralegales	-		-
Prima de servicios	-		-
Vacaciones	-		-
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-		-
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-		-
Intereses de cesantías	-		-
Otros (Extras, Comisiones, Auxilios, Bonificaciones, Subsidios, Etc.)	-		-
Total ingresos del periodo	189,719,469		189,719,469

2. Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	6,183,093		6,183,093
Fondo de Solidaridad Pensional	687,500		687,500
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	5,495,593		5,495,593
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	12,366,186		12,366,186

Sub total (A) **177,353,283**

3. Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo) (Art. 206 ET)			
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	30% del Ingreso tributario del año y hasta 3.800 UVT anuales (316,66 UVT Mensuales)	-
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	1,200,000		1,200,000
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-		-
Gastos de entreno del trabajador (art 206 ET Num 3)	-		-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	1,200,000		1,200,000

Sub total (B) **176,153,283**

4. Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Intereses por préstamos de vivienda (Incluido Leasing Habitacional)	-	100 UVT Mensual	-
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 383 ET)	-	16 UVT	-
Selección "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	-	Hasta 10% de los ingresos y hasta 32 UVT	-
Total deducciones	-		-

Subtotal (C) **176,153,283**

5. Menos renta exenta del 25% del Subtotal (c) (Art. 3 206 ET literal 10)	790 UVT por año	33,505,480
--	------------------------	-------------------

LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT **34,705,480**

BASE GRAVABLE DE CALCULO **142,647,803**

BASE GRAVABLE PROMEDIO (Base dividida en 13 o números de meses cuando es inferior a un año) **10,972,908**

Ingreso mensual promedio expresados en UVT **258,72**

Porcentaje fijo de retención Art 383 ET. A utilizar en el siguiente sem **15,63%**

Ahora debe por cada mes, utilizar la siguiente hoja y depurar el mes y aplicar este % fijo del semestre

Porcentaje fijo de julio a diciembre de 2024 – Procedimiento 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023

Se calculó el porcentaje fijo de retención en la fuente para el segundo semestre 2024; que de acuerdo al Artículo 386 del Estatuto Tributario, se debe calcular en junio de 2024 para ser aplicado de julio a diciembre de 2024. Se realizó a través de las siguientes opciones:

1. Con aplicación del límite de 240 UVT, antes de la Reforma Tributaria; cuyos valores coinciden con los porcentajes que arrojó el sistema PERNO, tal como se evidencia en uno de los casos analizados:

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	
NUMERO_I DENTIFICAC ION	NOMBRES	PRIMER_AP ELLIDO	SEGUNDO_ APELLIDO	BASE_NETA	ARTICULO	PROCEDIMI ENTO	PORCENTAJ E	TOTAL_GRA YADOS	PRIMA_NA VIDAD	PORCENTAJ E_PN	DIAS_LABO RADOS	APORTE_SA LUD_MES	APORTE_PE NSION_SOL SUB_MES	APORTE_VO LUNTARIO_ AFP	APORTE_VO LUNTARIO_ AFC	
1	3017749	OMAR	URREA	ROMERO	9856753	3285584	2	14.65	4393196	0	0	30	-575728	-719728	0	0
2	3086019	LUIS NORLAY	RODRIGUEZ	RAMIREZ	2640675	880225	2	4.95	3812086	0	0	30	-152483	-152483	0	0
3	4206942	JOSE DE SAN	IBAÑEZ	CRISTANCHC	5493676	1831226	2	6.08	8036159	0	0	30	-321446	-401846	0	0
4	5350463	JOSE HERNAI	MURIEL	DESCANSE	5652040	1884014	2	4.67	8253230	0	0	30	-328486	-410686	0	0
5	7223939	ANGELMIRO	VARGAS	CARDENAS	6903454	2326151	2	3.77	10083466	0	0	30	-403339	-504339	0	-100000
6	11318971	MAURICIO A	NIÑO	CAICEDO	5114465	1704822	2	18.48	7467614	0	0	30	-298705	-373505	0	0
7	11434676	LEONARDO	GARZON	ORTIZ	13132916	4377639	2	0	20796855	0	0	30	-831874	-1039874	0	0
8	19421750	ALVARO JUA	CASTILLO	GARZON	4102322	1367441	2	0	5929880	0	0	30	-237195	-296595	0	0
9	19476084	GILBERTO DE	ROJAS	MANRIQUE	6571436	2190478	2	0	9156355	0	0	30	-252715	-252715	0	0
10	19477872	EDILBERTO J.	BELLO	MESA	2608749	869583	2	0	3774059	0	0	30	-149319	-149319	0	0
11	19481697	JOSE MEDAR	CASTILLO	GARZON	5241477	1747159	2	7.85	7653485	0	0	30	-306139	-382739	0	0
12	19491725	ISMAEL	ORTIZ	MEDINA	2816588	938863	2	16.25	4685167	0	0	30	-187393	-234393	0	0
13	19495495	FABIO FERN/	SANCHEZ	SANCHEZ	10480279	3493426	2	0	15154383	0	0	30	-533579	-666979	0	0
14	20652593	MYRIAM JAN	CORTES	RAMOS	6371462	2123821	2	0	8855159	0	0	30	-251191	-251191	0	0
15	20774351	DORIS	HERNANDEZ	CARDENAS	4376857	1458953	2	0	6315854	0	0	30	-252634	-315834	0	0
16	23779012	MARTHA MIL	LEON	FAJARDO	2796338	932112	2	0	4034630	0	0	30	-161379	-161379	0	0
17	24178304	MILADY	ALVAREZ	BELTRAN	4735977	1578659	2	0	6813584	0	0	30	-270900	-338700	0	0
18	25174256	ERICA GICEL/	CAICEDO	MOSQUERA	3714794	1238265	2	0	5387836	0	0	30	-215513	-269513	0	0
19	30331238	LILIANA PATI	JIMENEZ	MURILLO	5244929	1748310	2	5.37	7653941	0	0	30	-306150	-382750	0	0

Fuente: Nómina del mes de julio de 2024_Omar Urrea

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023


PROCEDIMIENTO N.2
 Aplicable al año 2023




 Descargue otras Herramienta

% FIJO

Procedimiento No. 2 (Determinación del % fijo) con límites 2022 antes de Reforma T.
Artículo 386 y siguientes del ET

Nombre del empleador	EMPRESA DE EJEMPLO	
NIT del empleador		
Nombre del empleado	OMAR URREA	
Número de meses para el cálculo	12	
Fecha del cálculo del % Fijo	Diciembre de 2022	

Valor UVT	
UVT AÑO DEL CÁLCULO % FIJO	47,065

Esta versión toma límites de rentas exentas vigentes antes de r

Conceptos	Total Dic 2021 a Nov 2022	Límites	Depuración
1 Total pagos laborales en el periodo			
Sueldos	210,275,736		210,275,736
Auxilio de transporte	-		-
Horas extras y otros recargos	-		-
Bonificaciones	-		-
Comisiones	-		-
Viáticos	-		-
Prestaciones extralegales	-		-
Prima de servicios	-		-
Vacaciones	-		-
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-		-
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-		-
Intereses de cesantías	-		-
Otros (Extras, Comisiones, Auxilios, Bonificaciones, Subsidios, Etc.)	-		-
Total ingresos del periodo	210,275,736		210,275,736
2 Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	7,573,605		7,573,605
Fondo de Solidaridad Pensional	842,000		842,000
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	6,731,605		6,731,605
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	15,147,210		15,147,210
Sub total (A)			195,128,526
3 Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo) (Art. 206 ET)			
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	30% del ingreso tributario del año y hasta 3.800 UVT anuales (316,66 UVT Mensuales)	-
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art. 126-4 ET)	-		-
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art. 206 ET Num 1)	-		-
Indemnizaciones protección a la maternidad (art. 206 ET Num 2)	-		-
Gastos de entierro del trabajador (art. 206 ET Num 3)	-		-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-
Sub total (B)			195,128,526
4 Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Intereses por préstamos de vivienda (Incluido Leasing Habitacional)	-	100 UVT Mensual	-
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art. 387 ET)	-	16 UVT	-
Selección "SI" si tiene derecho a dependientes (Art. 387 ET)	-	1 UVT	-
Total deducciones	-		-
Subtotal (C)			195,128,526
5 Menos renta exenta del 25% del Subtotal (C) (Art. 3 206 ET literal 10)		240 UVT por mes	48,782,132
LÍMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 5.040 UVT			48,782,132
BASE GRAVABLE DE CÁLCULO			146,346,395
BASE GRAVABLE PROMEDIO (Base dividida en 13 o números de meses cuando es inferior a un año)			11,257,415

Ingreso mensual promedio expresados en UVT **239,19**

Porcentaje fijo de retención Art 383 ET. A utilizar en el sigui **14,62%**

William Dussan Salazar

Versión 2023 (Actualizado 9/02/2023) Con límites de 2022 antes de reforma T

Esta versión del cálculo del % fijo para diciembre de 2022 que aplica para el siguiente semestre se calcula utilizando los límites vigentes hasta antes de la reforma tributaria. Si no está de acuerdo, descargue nuestra otra versión, que aplica los límites ya de la nueva reforma tributaria, para los que deseen ser mas conservadores y que la retelefente guarde correspondencia con el impuesto que deberá pagar en la renta del año gravable 2023.

2. Con aplicación del límite de 790 UVT, posterior a la Reforma Tributaria; los porcentajes de Retención en la Fuente no coinciden con los que aplicó el Sistema PERNO, como se evidencia en la siguiente imagen:

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	


PROCEDIMIENTO N.2
Aplicable al año 2024

 Vista Impresión
 Calculo mes
 Descargue otras Herramientas
% FIJO

Procedimiento No. 2 (Determinación del % fijo) Artículo 386 y siguientes del ET

Nombre del empleador	EMPRESA DE EJEMPLO	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Valor UVT</th> </tr> <tr> <td>UVT AÑO DEL CÁLCULO % FIJO</td> <td>47,065</td> </tr> </table>	Valor UVT		UVT AÑO DEL CÁLCULO % FIJO	47,065
Valor UVT						
UVT AÑO DEL CÁLCULO % FIJO	47,065					
NIT del empleador						
Nombre del empleado	OMAR URREA					
Número de meses para el cálculo	12					
Fecha del cálculo del % Fijo	Junio de 2024					

Conceptos	Total Dic 2022 a Nov 2023	Limites	Depuración
Conceptos	Total Junio 2022 a mayo 2024	Limites	Depuración

1 Total pagos laborales en el periodo			
Sueldos	210,275,736		210,275,736
Auxilio de transporte	-		-
Horas extras y otros recargos	-		-
Bonificaciones	-		-
Comisiones	-		-
Viáticos	-		-
Prestaciones extralegales	-		-
Prima de servicios	-		-
Vacaciones	-		-
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-		-
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-		-
Intereses de cesantías	-		-
Otros (Extras, Comisiones, Auxilios, Bonificaciones, Subsidios, Etc.)	-		-
Total ingresos del periodo	210,275,736		210,275,736

2 Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	7,573,605		7,573,605
Fondo de Solidaridad Pensional	842,000		842,000
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55 ET)	-	25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	6,731,605		6,731,605
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	15,147,210		15,147,210

Sub total (A) 195,128,526

3 Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo) (Art. 206 ET)			
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	30% del Ingreso tributario del año y hasta 3.800 UVT anuales (316,66 UVT Mensuales)	-
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-		-
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-		-
Indemnizaciones protección a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-		-
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-		-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	-		-

Sub total (B) 195,128,526

4 Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)			
Intereses por prestamos de vivienda (Incluido Leasing Habitacional)	-	100 UVT Mensual	-
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art. 387 ET)	-	16 UVT	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	-	Hasta 10% de los ingresos y hasta 32 UVT	-
Total deducciones	-		-

Subtotal (C) 195,128,526

5 Menos renta exenta del 25% del Subtotal (c) (Art. 3 206 ET literal 10)		790 UVT por año	37,181,350
---	--	------------------------	-------------------

LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1.340 UVT 37,181,350

BASE GRAVABLE DE CALCULO 157,947,176

BASE GRAVABLE PROMEDIO (Base dividida en 13 o números de meses cuando es inferior a un año) 12,149,783

Ingreso mensual promedio expresados en UVT 258,15

William Dussan Salazar **Porcentaje fijo de retención Art 383 ET. A utilizar en el siguiente sem: 15,60%**

Versión 5 2024 (Actualizado 15/01/2024)

Ahora debe por cada mes, utilizar la siguiente hoja y depurar el mes y aplicar este % fijo del semestre

4. LIMITACIONES

Durante la auditoría no se pudo verificar el control manual a los resultados obtenidos en el sistema PERNO sobre los valores mensuales de Retención en la Fuente, control que realiza la funcionaria encargada de la liquidación de nómina en el GIT de Talento Humano con el uso de una herramienta descargada de internet; toda vez que la funcionaria a cargo indicó

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023		VERSIÓN: 02

que no dispone de tiempo suficiente para realizar dicha verificación; solo verifica visualmente que las deducciones aplicadas realmente reflejen una disminución en la Retención en la Fuente.

Durante el ejercicio de la auditoría, tampoco fue posible aplicar el porcentaje obtenido por procedimiento 2 al cálculo mensual en los meses de mayo y noviembre de 2024 como se tenía programado en la metodología, debido a que la herramienta que se utilizó como apoyo a las verificaciones realizadas está diseñada con los límites establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Reforma Tributaria, Ley 2277 de 2022; en este sentido, se encuentra con un límite de 790 UVT anuales.

Observaciones del Auditado:

Mediante comunicación 20257300137473, la Dirección de Gestión Corporativa manifestó no estar de acuerdo con esta limitación y solicitó *“retirar el apartado citado en precedencia del punto 4. Limitaciones.”*

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la solicitud señalada y, conforme lo conversado en la reunión de cierre de la auditoría, se deja constancia de lo manifestado por la Dirección de Gestión Corporativa, con la aclaración de que no es procedente retirar, ni realizar algún tipo de modificación del numeral 4 sobre limitaciones; toda vez que, las limitaciones corresponden a circunstancias dentro del ejercicio de la auditoría que impiden al auditor obtener evidencia suficiente para emitir una opinión. En este sentido, se aclara que, se obtuvo evidencia sobre el control que aplica la funcionaria para verificar el porcentaje fijo de retención en la fuente que se calcula en junio y diciembre, pero no sobre el control mensual para comprobar que ese porcentaje calculado se esté aplicando correctamente para obtener el valor mensual de retención en la fuente.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La Retención en la fuente es un mecanismo de recaudo que utiliza el Estado para obtener de forma anticipada el valor que se debe pagar por determinados impuestos. La Retención en la fuente se encuentra regulada en el Libro Segundo del Estatuto Tributario.

En el caso de la Retención en la fuente por rentas de trabajo, se debe aplicar lo establecido en el Artículo 383 del E.T. Tarifa de Retención en la fuente; adicionalmente, se debe aplicar lo establecido

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

en la tarifa, mediante la utilización de dos (2) opciones contempladas en la norma tributaria en los Artículos 385 y 386 del E.T.

Primera Opción: Procedimiento 1 (Art. 385 del E.T): La tarifa se aplica sobre los pagos gravables, percibidos por el funcionario, sin incluir cesantías e intereses de cesantía, ni prima de navidad y se determina el valor a retener ubicado en el rango de la tabla de retención en la fuente. La Retención en la fuente aplicada a la prima de navidad, se calcula de forma separada.

Esta opción es aplicada en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para funcionarios nuevos.

Segunda Opción: Procedimiento 2 (Art. 386 del E.T): Se calcula un porcentaje fijo de retención en la Fuente en el mes de junio, para ser aplicado a partir de julio hasta diciembre del respectivo año, luego se realiza un recálculo; es decir, se obtiene otro porcentaje de retención en el mes de diciembre para ser aplicado en los meses siguientes, de enero a junio.

A los procedimientos descritos, se les aplica los beneficios tributarios: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional asociados a los ingresos laborales, deducciones, rentas exentas y el porcentaje del 25% por renta de trabajo exenta.

Después de la depuración, se obtiene la base gravable en pesos, la cual se debe convertir en UVT (Unidad de Valor Tributario) para ubicarlo en el rango de la tabla de retención en la fuente (procedimiento 1); o para aplicar el porcentaje fijo de retención establecido en el procedimiento 2.

Así las cosas, en la auditoría realizada se evidenciaron los siguientes resultados:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	3	5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
Cumplimientos	1	5.2.1
Incumplimientos	2	5.3.1 y 5.3.2
Oportunidades de Mejora	6	5.4.1, 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.5 y 5.4.6
TOTAL:	12	

5.1. FORTALEZAS

5.1.1. Procedimiento automatizado para calcular la retención en la fuente.

El procedimiento para el cálculo de la retención en la fuente en la Secretaría se realiza de manera automatizada mediante el aplicativo PERNO. El aplicativo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 02	
	FECHA: 13/10/2023		

cuenta con un instructivo general como guía para que el funcionario usuario administrador del módulo PERNO pueda actualizar los datos en el aplicativo en los meses de enero y diciembre de cada vigencia.

En el aplicativo PERNO (Personal y Nómina) del Módulo SI CAPITAL, se hace una parametrización anual a principio de año y todo se realiza por lenguaje de lógica. El proceso cuenta con un manual del usuario, como guía práctica para desarrollar las actividades que se deben adelantar por parte de los funcionarios administradores del módulo durante los meses de diciembre y enero de cada vigencia, una vez finalizada la liquidación del mes de diciembre de cada año.²

El sistema PERNO aplica procedimiento 1 a los funcionarios nuevos y automáticamente los traslada a procedimiento 2 cuando se cumple el período semestral para realizar el recálculo con el cual se obtiene el nuevo porcentaje de retención en la fuente.

Las actualizaciones a las parametrizaciones se realizan por solicitud del funcionario encargado de la nómina de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

5.1.2. Controles para la utilización correcta de los parámetros establecidos en la normatividad.

Se indagó a la funcionaria a cargo de la liquidación de la nómina sobre los mecanismos de control implementados para garantizar que los parámetros establecidos en la normatividad para la depuración y cálculo de la retención en la fuente estén siendo aplicados de manera correcta.

De lo anterior, se observó que la funcionaria aplica un mecanismo en el que compara los resultados obtenidos por el aplicativo PERNO y los contrasta con otro aplicativo descargado de internet para verificar la exactitud de los datos en una muestra aleatoria. Así mismo, revisa manualmente que las deducciones solicitadas por los funcionarios efectivamente reflejen una disminución del valor a retener una vez incluida la novedad en el aplicativo.

Al expedir la circular en la que se solicita a los funcionarios aportar los documentos para deducciones de retención en la fuente, se socializa con el área financiera para validar y actualizar la información solicitada.

² Ver Anexo 1. INSTRUCTIVO PERNO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5.1.3. Atención de solicitudes de los funcionarios respecto a eventuales aclaraciones sobre posibles inconsistencias en los valores retenidos.

A través de la revisión de 14 correos enviados por parte del GIT- Talento Humano a los funcionarios de la Secretaría que solicitaron aclaración sobre posibles inconsistencias en los valores retenidos en el mes de septiembre de 2024, se pudo evidenciar que el área gestionó de manera completa y sustentada las respuestas a dichas solicitudes.

5.2. CUMPLIMIENTOS

5.2.1. El aplicativo PERNO cuenta con la tarifa de Retención en la fuente correctamente parametrizada, según los criterios establecidos en el Artículo 383 del Estatuto Tributario

A través de la inspección al aplicativo PERNO se pudo evidenciar que contiene los parámetros establecidos en el Artículo 383 del Estatuto Tributario para determinar la tarifa de retención en la fuente por rentas de trabajo, la cual se utiliza tanto para calcular el valor de retención en la fuente por procedimiento 1, como para determinar el porcentaje fijo de retención del procedimiento 2.

La tarifa mencionada se observa en el siguiente cuadro:

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	95	0,0%	0
>95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28%+10 UVT
>360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33%+69 UVT
>640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35%+162 UVT
>945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37%+268 UVT
>2300	En adelante	39,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39%+770 UVT

Fuente: Estatuto Tributario, Art. 383.

Enseguida se evidencia que la parametrización en el aplicativo PERNO se corresponde con las tarifas indicadas en el cuadro anterior:



Año	Procedimiento	Valor Inicial	Valor Final	Porcentaje	Valor
2025	PROCEDIMIENTO 1	0.00	95.00	0.00	0
2025	PROCEDIMIENTO 1	95.00	150.00	19.00	0
2025	PROCEDIMIENTO 1	150.00	360.00	28.00	10
2025	PROCEDIMIENTO 1	360.00	640.00	33.00	69
2025	PROCEDIMIENTO 1	640.00	945.00	35.00	162
2025	PROCEDIMIENTO 1	945.00	2,300.00	37.00	268
2025	PROCEDIMIENTO 1	2,300.00	9,999.00	39.00	770
2025	PROCEDIMIENTO 2	0.00	95.00	0.00	0
2025	PROCEDIMIENTO 2	95.00	150.00	19.00	0
2025	PROCEDIMIENTO 2	150.00	360.00	28.00	10

COPIA RETENCION

Fuente: Sistema PERNO SCR.D.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5.3. INCUMPLIMIENTOS

5.3.1. Solo hasta septiembre de 2024 se actualizaron en el aplicativo PERNO los parámetros establecidos en el Artículo 2 de la Ley 2277 de 2022 (Ley de Reforma Tributaria) para calcular el límite de renta exenta anual, que pasó de 2.880 UVT a 790 UVT.

Se evidenció que para la vigencia 2024, el sistema PERNO no tenía actualizados los parámetros establecidos en el Artículo 2 de la Ley 2277 de 2022, Ley de Reforma Tributaria³, para calcular el límite de renta exenta anual, que pasó de 2.880 UVT a 790 UVT. Es de anotar, que esta actualización se debía realizar desde el inicio de la vigencia 2023.

Se pudo constatar, igualmente, que a partir de septiembre de 2024 se incorporaron los parámetros de la reforma tributaria al aplicativo. En la inspección al aplicativo PERNO, se pudo evidenciar que contiene los parámetros establecidos en los Artículos 385 y 386 del Estatuto Tributario para aplicar los procedimientos 1 y 2 con los cuales se obtiene el valor de Retención en la fuente para cada funcionario que cumple con el ingreso mínimo de retención; esto es, funcionarios con ingreso superior a 95 UVT ($49.799 \times 95 \text{ UVT} = \$4.730.905$; vigencia 2025.

El aplicativo cuenta actualmente con la parametrización para obtener el porcentaje fijo de retención que se debe aplicar mensualmente mediante el procedimiento 2, establecido en el Artículo 386 del Estatuto Tributario.

Se revisaron los parámetros del aplicativo PERNO y se identificó que contine lo establecido en la normatividad fiscal para el cálculo de la retención en la fuente por procedimientos 1 y 2.

5.3.2. Error presentado en la nómina del mes de septiembre de 2024 que; en comparación con los meses de julio y agosto, incrementó los valores de Retención en la Fuente de 29 funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

³ **ARTÍCULO 2.** Modifíquense el numeral 10 y los párrafos 3 y 5 del artículo [206](#) del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 <p>Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025</p>
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>	
		<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

A través de la revisión de la nómina del mes de septiembre de 2024, se pudo evidenciar que se incrementó el valor de la Retención en la Fuente respecto de los meses anteriores julio y agosto.

El incremento en la Retención en la fuente se evidencia en las siguientes imágenes de la nómina de agosto y septiembre de 29 funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

NUMERO IDENTIF ICACAK	NOMBRES	PRIMER APELLID O	SEGUNDO APELLID O	BASE_N ETA	ARTICULO O	PROCED IMIENT	PORCEN TAJE	TOTAL GRAVADO S	APORTE SALUD MESES	APORTE PENSIO N_SOCI	APORTE VOLUM TARIO	APORTE VOLUM TARIO	PROMEDI O_SAI II	DEDUCIB LE_VIVIF NDA	DEDUCIB LE_PRF PAGAJ	DEDUCIB LE_DEP ENDEI	RETENCION
2	3017749	OMAR	URREA	ROMERO	9856753	3285584	2	14.65	14333196	-575728	-719728	0	0	-531131	0	0	-1444000
22	35409162	SANDRA MARGO	VELEZ	ABELLO	13003925	4334642	1	28	19053442	-762138	-952738	0	0	0	0	0	-2135000
23	35513244	NATHALIA	RIFFE	SIERRA	12670425	4223475	1	28	18564892	-742536	-928396	0	0	0	0	0	-2042000
28	41733555	MARTHA	REYES	CASTILLO	9021015	3007005	2	13.39	13157997	-526320	-657290	0	0	-472057	0	0	-1208000
29	43722703	YANETH ASTRID	MARIN	OSPINA	11144007	3714669	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	557717	0	-1614000
31	46372101	LUZ MARIA	VIANCHA	OCHOA	2279126	753709	2	2.09	3308744	-156350	-195550	0	0	-283485	0	0	-48000
36	51678950	LUCLIA	GUERRERO	RAMIREZ	10497171	3439057	2	12.01	15154383	-533579	-666979	0	0	-491176	0	0	-1261000
39	51866266	MYRIAM JANETH	SOUSA	SEDANO	10335648	3470216	2	13.56	15011410	-526217	-657871	-100000	0	-472723	0	0	-1402000
42	51956193	MARIA ANDREA	GOMEZ	RESTREPO	1088782	362327	2	6.61	2379373	-95175	-118975	0	0	-327999	0	480690	-72000
56	52414607	NATALIA	CURREA	DERESER	9823305	3274435	1	28	14333196	-575728	-719728	0	0	0	0	0	-1244000
62	52528796	SÓNIA DEL PILAR	LAFRUTA	HERNANDEZ	6245736	2081913	2	7.3	9113849	-364554	-455754	0	0	-330447	0	0	-456000
81	52554753	ALEXANDRA	MENEZ	ESPITIA	5809214	1865736	2	5.43	9386781	-374751	-468551	0	0	-344855	0	139545	-305678
84	52793679	CLARA MILENA	BAHAMON	OSPINA	8777263	2325754	2	12.15	14333196	-575728	-719728	0	0	-531131	0	0	-1066000
70	52894019	IBÓN MARITZA	MUNEVAR	GORDILLO	12623287	1147572	1	16.07	5667178	-226687	-283487	0	0	0	0	0	-553000
71	52895691	ANA MARIA	BOADA	AYALA	11668987	3883629	1	28	19045540	-781822	-952422	0	0	0	0	266700	-1761000
75	52993380	NATALIA	SEFAIR	LÓPEZ	9527993	3175998	1	28	14333196	-575728	-719728	0	0	0	393750	0	-162000
77	53072875	ZULY VIVIANA	MOLANO	MIRANDA	694763	284737	2	1.27	1530697	-59376	-71376	0	0	-273603	0	0	-8800
84	7221971	RUBEN DAVID	SOTO	CASTRO	1247318	415773	2	3.27	2040930	-91637	-102237	0	0	-275603	0	0	-41000
97	73618584	RAFAEL ARTURO	BERRIO	ESCOBAR	625229	208410	2	4.53	1166245	-40189	-51219	0	0	-281387	0	0	-28000
106	73903863	HECTOR RICARDO	CJEDA	SIERRA	5364355	1788118	2	6.07	7817488	-312700	-390900	0	0	-274115	0	0	-326000
100	80086253	ANDRES FELIPE	JARA	MORENO	11562295	3854098	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	0	0	-1731000
119	80863541	DIEGO FERNANDEZ	MALDONADO	CASTELLA	9378172	3326057	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	606084	0	-1288000
124	1.01E+09	CHARON DANIEL	MARTINEZ	SAENZ	1264007	421336	2	4.32	2040930	-91637	-102237	0	0	-253351	0	0	-55000
131	1.02E+09	ANGELICA ROCIO	MARTINEZ	TORRES	11562295	3854098	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	0	0	-1731000
133	1.02E+09	SANDRA MILENA	ARISTIZABAL	LOPEZ	1800252	600084	2	3.47	2806278	-112251	-140451	0	0	-285491	0	0	-62000
137	1.02E+09	JULIAN FELIPE	DUARTE	ALVAREZ	11075506	3631636	1	28	16227979	-649119	-815119	0	0	0	0	0	-1535000
145	1.03E+09	KAREN VIVIANA	GUTIERREZ	VARGAS	3249115	1003038	2	3.28	4847207	-153898	-242498	0	0	-272566	0	0	-197000
160	1.05E+09	LIDIA YAHIRLE	ALVAREZ	FOONSECA	585326	195109	2	3.79	1124546	-44982	-56382	0	0	-287729	0	0	-22000
164	1.07E+09	ANNY YAHIRLE	RIVEROS	ROJAS	520232	173410	2	2.73	1020464	-40819	-51219	0	0	-275603	0	0	-14000

Fuente: Sistema PERNO-Nómina de agosto 2024

NUMERO IDENTIF ICACAK	NOMBRES	PRIMER APELLID O	SEGUNDO APELLID O	BASE_N ETA	ARTICULO O	PROCED IMIENT	PORCEN TAJE	TOTAL GRAVADO S	APORTE SALUD MESES	APORTE PENSIO N_SOCI	APORTE VOLUM TARIO	APORTE VOLUM TARIO	PROMEDI O_SAI II	DEDUCIB LE_VIVIF NDA	DEDUCIB LE_PRF PAGAJ	DEDUCIB LE_DEP ENDEI	RETENCION
2	3017749	OMAR	URREA	ROMERO	13142337	3285584	2	14.65	14333196	-575728	-719728	0	0	-531131	0	0	-1925000
24	35409162	SANDRA MARGO	VELEZ	ABELLO	17338586	4334641	1	33	19053442	-762138	-952738	0	0	0	0	0	-3378000
25	35513244	NATHALIA	RIFFE	SIERRA	16893900	1627956	1	28	18564892	-742536	-928396	0	0	0	0	0	-3224000
30	41733555	MARTHA	REYES	CASTILLO	15345497	3836374	2	13.39	16650160	-666006	-832606	0	0	-472057	0	0	-2055000
31	43722703	YANETH ASTRID	MARIN	OSPINA	14858676	3714669	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	557717	0	-2654000
33	46372101	LUZ MARIA	VIANCHA	OCHOA	3664347	1147336	2	2.09	5732824	-229313	-286713	0	0	-283485	0	0	-77000
36	51678950	LUCLIA	GUERRERO	RAMIREZ	33553325	4747656	2	12.01	35251144	-860443	-1020643	0	0	-491176	0	0	-4030000
41	51866266	MYRIAM JANETH	SOUSA	SEDANO	13780864	1871611	2	13.56	15011410	-526217	-657871	-100000	0	-472723	0	0	-1869000
45	51956193	MARIA ANDREA	GOMEZ	RESTREPO	7667654	1916313	2	6.61	8322649	-356906	-446306	0	0	-327999	0	480690	-57000
59	52414607	NATALIA	CURREA	DERESER	10681289	3274435	1	28	14333196	-575728	-719728	0	0	0	0	0	-1485000
63	52528796	SÓNIA DEL PILAR	LAFRUTA	HERNANDEZ	6669540	2081912	2	7.3	9113849	-364554	-455754	0	0	-330447	0	0	-487000
81	52554753	ALEXANDRA	MENEZ	ESPITIA	6356448	1863738	2	5.43	9386781	-374751	-468551	0	0	-344855	0	139545	-345000
84	52793679	CLARA MILENA	BAHAMON	OSPINA	11703017	2325754	2	12.15	14333196	-575728	-719728	0	0	-531131	0	0	-1422000
70	52894019	IBÓN MARITZA	MUNEVAR	GORDILLO	13965191	3431262	1	28	1703533	-690061	-860261	0	0	0	0	0	-2440000
71	52895691	ANA MARIA	BOADA	AYALA	15558516	3883629	1	28	19045540	-781822	-952422	0	0	0	0	266700	-2850000
75	52993380	NATALIA	SEFAIR	LÓPEZ	12703990	3175997	1	28	14333196	-575728	-719728	0	0	0	393750	0	-2051000
77	53072875	ZULY VIVIANA	MOLANO	MIRANDA	5000957	1557948	2	1.27	1763485	-306139	-382739	0	0	-273603	0	0	-64000
86	7221971	RUBEN DAVID	SOTO	CASTRO	6395143	1748785	2	3.27	763485	-306139	-382739	0	0	-275603	0	0	-229000
97	73618584	RAFAEL ARTURO	BERRIO	ESCOBAR	8082714	2020678	2	4.53	8746840	-306139	-382739	0	0	-281387	0	0	-366000
106	73903863	HECTOR RICARDO	CJEDA	SIERRA	7152473	1788118	2	6.07	7817488	-312700	-390900	0	0	-274115	0	0	-434000
100	80086253	ANDRES FELIPE	JARA	MORENO	15416393	3854098	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	0	0	-281000
121	80863541	DIEGO FERNANDEZ	MALDONADO	CASTELLA	11508827	3326057	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	606084	0	-1716000
126	1.01E+09	CHARON DANIEL	MARTINEZ	SAENZ	6875165	1718791	2	4.32	763485	-306139	-375355	0	0	-253351	0	0	-297000
132	1.02E+09	ANGELICA ROCIO	MARTINEZ	TORRES	15416393	3854098	1	28	16941297	-677652	-847252	0	0	0	0	0	-281000
134	1.02E+09	SANDRA MILENA	ARISTIZABAL	LOPEZ	6225714	1630107	2	3.47	7143252	-285730	-357330	0	0	-265491	0	0	-216000
137	1.02E+09	JULIAN FELIPE	DUARTE	ALVAREZ	14767341	3631635	2	28	16227979	-649119	-815119	0	0	0	0	0	-2623000
145	1.03E+09	KAREN VIVIANA	GUTIERREZ	VARGAS	4616975	1204243	2	3.28	5374339	-214298	-267898	0	0	-272566	0	0	-150000
160	1.05E+09	LIDIA YAHIRLE	ALVAREZ	FOONSECA	97444369	2436082	2	3.79	10560310	-424212	-528212	0	0	-287729	0	0	-369000
164	1.07E+09	ANNY YAHIRLE	RIVEROS	ROJAS	6395143	1748785	2	2.73	763485	-306139	-382739	0	0	-275603	0	0	-191000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023

Fuente: Sistema PERNO-Nómina de septiembre 2024 con incremento en la Retención en la Fuente.

A través de entrevista realizada a la funcionaria encargada de la nómina en septiembre de 2024⁴; se indicó que, en septiembre de 2024, se realizó el ajuste al aplicativo PERNO para actualizar la renta exenta del 25% con el límite anual de 790 UVT; para esto, se realizó un ajuste manual, que en principio arrojó error en la fórmula y al ingresar los datos en el aplicativo, se presentaron diferencias en las retenciones en la fuente practicadas a los funcionarios, que incrementaron los valores respecto de los valores retenidos en el mes anterior.

Por lo anterior, se pudo observar que, algunos funcionarios presentaron reclamaciones ante el notorio cambio en los valores retenidos en el mes de septiembre: Hector Ojeda⁵, Alexandra Méndez, Luz María Vianchá, Ruben Soto, Sonia Larotta, Julian Felipe Duarte, Natalia Sefair Suarez, Karen Viviana Gutierrez, Anny Yahaira Riveros, Natalia Currea, María Andrea Gómez, Myriam Sosa, Diego Fernando Maldonado. Ante dichas solicitudes, la funcionaria, junto con el ingeniero de sistemas encargado del soporte al aplicativo PERNO, revisaron las parametrizaciones ingresadas en el aplicativo y se detectó error en la fórmula ingresada al sistema.

El error en la fórmula fue el siguiente: REDONDEAR((L2+T2-U2-V2-W2-I2)+25%,0)

El error detectado fue ajustado con la siguiente fórmula:

REDONDEAR((L2+T2-U2-V2-W2-I2)*25%,0)

En consecuencia, a la fecha, se está aplicando el método correcto.

Por lo indicado, frente a este incumplimiento, no se requiere formular acciones correctivas, pero sí acciones preventivas para evitar que este tipo de situaciones se presenten nuevamente.

⁴ Ver documento: Respuesta Lida Alvarez a Auditoría sobre Retención en la fuente.

⁵ Ver anexo 2. Correo modificación retención en la fuente_ Hector Ojeda

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

5.4.1. Incluir en la Circular anual interna sobre beneficios tributarios otras deducciones de la retención en la fuente con sus respectivos límites establecidos en la normatividad.

Se verificó que el aplicativo PERNO aplica los beneficios tributarios que ofrece la normatividad tributaria para la depuración de la Retención en la fuente, así como los límites de deducción establecidos en la misma; en este sentido, se pudo evidenciar que se incluyen las deducciones consagradas en el Artículo 387, modificado por la Ley 2277 de 2022, para disminuir la base de retención, tales como: Intereses por préstamos para adquisición de vivienda, dependientes económicos y medicina prepagada; además, se observa el parámetro para deducir los intereses por préstamos al ICETEX; sin embargo, en la documentación solicitada mediante circular 20247300105443 del 19 de marzo de 2024, se observó que no se incluyen algunos conceptos deducibles como los intereses pagados al ICETEX por préstamos educativos.

Por lo señalado, se recomienda incluir en la Circular que se expide cada año, los conceptos deducibles con sus respectivos límites establecidos en la normatividad para que los funcionarios tengan conocimiento que; a partir de determinado valor, es imposible continuar aplicando deducciones que disminuyan la base de retención en la fuente, lo que incrementaría el valor de la retención en la fuente en el momento en que se cumplan los límites establecidos en la normatividad.

5.4.2. Informar a los funcionarios de la Secretaría la posibilidad de solicitar una tarifa de retención en la Fuente superior a la determinada en la nómina.

Es recomendable que se indique a los funcionarios que, conforme al Parágrafo 3 del Artículo 383 del Estatuto Tributario, los funcionarios podrán solicitar por escrito; si así lo desean, la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada, para lo cual, el incremento en la tarifa de retención en la fuente se aplicará a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

5.4.3. Elaborar un procedimiento, guía, manual o instructivo interno documentado para el cálculo de la Retención en la Fuente.

Se realizó revisión a los documentos del sistema de gestión MIPG, asociados al proceso de Talento Humano de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Se observa que no existe un documento específico; procedimiento, guía o instructivo para el cálculo de la retención en la fuente.

La creación del documento es importante para identificar de forma detallada y organizada el paso a paso y las actividades que se deben seguir para realizar la depuración y cálculo de la retención en la fuente; además, servirá como medio de consulta e insumo para la capacitación de nuevos funcionarios que, eventualmente, tomen la función de liquidación de la nómina.

Se recomienda crear un documento de procedimiento, guía o instructivo interno para la depuración y cálculo de la retención en la fuente con base en la normatividad aplicable vigente e incluirlo en la documentación del Sistema Integrado de Gestión MIPG. En el documento debe quedar determinado el cargo de la persona responsable de la actualización de los cambios normativos en el sistema PERNO; así como los controles de verificación de saldos del aplicativo PERNO Vs el aplicativo manual, conforme a las novedades presentadas por los funcionarios para deducir la base de retención en la fuente.

5.4.4. Creación y actualización de un archivo con la normatividad tributaria vigente, asociado al normograma del procedimiento “HUM-PR-06 Liquidación y pago de nómina”, que relacione cada concepto de la retención en la fuente con la norma que lo regula.

Al indagar a la funcionaria encargada de la nómina de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte sobre el conocimiento de la normatividad que debe aplicar para llevar a cabo los procedimientos 1 y 2 que determinan la retención en la fuente por rentas de trabajo, se obtuvo como respuesta que conoce el Artículo 383 del Estatuto Tributario (Tarifa de Retención en la fuente) y consulta la demás normatividad aplicable.

Es importante que las personas a cargo de la liquidación y pago de nómina mantengan una actualización permanente para aplicar los procedimientos para el cálculo de la retención en la fuente; y así garantizar que los parámetros establecidos en el aplicativo PERNO son efectivos y acordes a las normas tributarias vigentes.

Se recomienda crear el archivo con la normatividad tributaria vigente, revisar los cambios constantemente y actualizarlo cada semestre, en línea con el normograma del procedimiento de liquidación y pago de nómina.

	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

5.4.5. Capacitaciones al personal responsable de la depuración y cálculo de la retención en la fuente.

En entrevista con la funcionaria encargada de la nómina de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, indicó que recibió capacitación en el mes de noviembre de 2024 por parte de la Caja de Compensación Compensar sobre los procedimientos para calcular la retención en la fuente; sin embargo, al solicitar la evidencia de la capacitación, la funcionaria no cuenta con el certificado de dicha capacitación.

Teniendo en cuenta que las normas tributarias están sometidas a constantes modificaciones, es necesario que el personal que atiende la nómina se capacite constantemente respecto a la aplicación de los cambios normativos.

Se debe solicitar capacitación semestral o en su defecto, al inicio de cada vigencia, en materia de actualización tributaria aplicable a la retención en la fuente por rentas de trabajo; de esta manera, se garantiza la aplicación adecuada y debido seguimiento de las modificaciones fiscales que puedan afectar el cálculo de la retención en la fuente.

Observaciones del Auditado:

Mediante comunicación recibida con radicado No. 20257300137473 del 15 de marzo de 2025, la Dirección de Gestión Corporativa manifestó lo siguiente, en respuesta al informe preliminar de la auditoría:

“Al respecto, se adjuntan los documentos que evidencian la capacitación recibida por la funcionaria en el mes de noviembre. Es importante señalar que para este tipo de capacitaciones cortas (4 horas) los capacitadores no expiden certificados.”

Por lo anterior, respetuosamente se solicita retirar del informe final esta afirmación, toda vez que se puede demostrar con los soportes remitidos la realización de la capacitación.”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa, se observa que incluyeron una lista de asistencia y una presentación como evidencia de la capacitación recibida; no obstante, se mantiene la oportunidad de mejora, en el entendido que la certificación de la capacitación fue solicitada antes de la elaboración del informe y, en su momento, no fueron aportados ninguno de estos documentos anexos. De igual manera, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

oportunidad de mejora ha sido formulada con el ánimo de apoyar y fortalecer las prácticas en materia de capacitación y actualización en estas materias.

5.4.6. Identificación del riesgo de eventuales errores en el cálculo de retención en la fuente en la matriz de riesgos del proceso.

Mediante la revisión documental a la matriz de riesgos del proceso, Gestión del Talento Humano HUM-CP-01 - Versión 3; se evidenció que no se encuentra identificado el riesgo asociado a eventuales errores en los cálculos de la retención en la fuente.

Es recomendable identificar el riesgo asociado a la retención en la fuente en la matriz de riesgos del proceso de Gestión del Talento Humano, así como los respectivos controles; con el fin de minimizar la ocurrencia de futuros errores.

6. CONCLUSIONES

Se realizó la revisión del procedimiento utilizado para la depuración y cálculo de la retención en la fuente aplicado a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la vigencia 2024. En el análisis realizado, es posible concluir lo siguiente:

La retención en la fuente calculada en la nómina del mes de septiembre de 2024 presentó inconsistencias, toda vez que no incluía la parametrización del límite de 790 UVT anuales para la renta exenta del 25%, que fue establecido mediante reforma tributaria Ley 2277 de 2022.

Observaciones del Auditado:

Mediante comunicación 20257300137473, la Dirección de Gestión Corporativa manifestó lo siguiente en respuesta al informe preliminar de la auditoría:

Frente a esto, es necesario precisar que para la nómina del mes de septiembre de 2024 si se realizó la parametrización del aplicativo de personal y nómina PERNO dando cumplimiento a la aplicación del Artículo 2 de la Ley 2277 de 2022 (Ley de Reforma Tributaria), parametrización que originó que varias personas superaran el límite anual de 790 UVT de renta exenta, generando incremento en el valor de la retención en la fuente a pagar por cada servidor que superó el límite anual de las UVTs.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN: 02
				FECHA: 13/10/2023

Por tal motivo, de manera respetuosa se solicita retirar del informe final de auditoría dicha afirmación.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Gestión Corporativa y, con el ánimo de dejar claridad en este tema, se ajusta el párrafo objeto de objeción, así:

“Los valores de retención en la fuente en la nómina del mes de septiembre de 2024 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presentaron un incremento por la parametrización en el aplicativo PERNO del límite de 790 UVT anuales que estableció la Reforma tributaria Ley 2277 de 2022 para la renta exenta del 25%”.

Los demás aspectos de las conclusiones quedan igual, tal como aparecen enseguida:

Frente a las afectaciones que pudieron presentarse por el error presentado en el incremento de los valores retenidos en el mes de septiembre de 2024, es posible concluir que, la persona encargada de la nómina realizó los ajustes correspondientes en el mes siguiente para subsanar el error; lo que es posible verificar en las nóminas de los meses de octubre y noviembre de 2024.

La Retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta que deben declarar, y pagar; si aplica, las personas naturales clasificadas por la DIAN como declarantes de este impuesto. Los valores retenidos en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, por encima o por debajo de lo habitual, se reflejan en la declaración de renta de las personas naturales como un saldo a favor que genera devolución o como un anticipo en el momento de presentar la declaración.

Se pudo verificar que el aplicativo PERNO (Personal y Nómina) en la actualidad, cumple con los parámetros establecidos en la normatividad tributaria para el cálculo de la retención en la fuente que se aplica a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría se obtienen las siguientes recomendaciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: 20251400172273 Fecha: 07-04-2025
		VERSIÓN: 02	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	FECHA: 13/10/2023	

Revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

Revisar y formular acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En consecuencia, se solicita diligenciar las acciones correctivas y de mejora en el Módulo de Control Interno de Cultured, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora vigente en la Secretaría.

9. FIRMAS

Elaboró
Hady Copete Urrutia
Profesional Especializado (E)
Firma electrónica

Aprobó
Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno
Firma electrónica

Nota: La comunicación interna remisoría del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

Documento 20251400172273 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 07-04-2025 06:35:40
 9afb1f409f964f7e8e4e62e6853bea3c8e6aa6ade81435089dbd80c7db6d74ef Código de Verificación CV: 74e15	